

Guarda que ejerziera el oficio propio del Prox. Poxel Capit.

13. crearon otros Tuxes que llaman de agravios, para que conociera los of. los Tuxes hicieren, y asimismo crearon fiscal para que vigilara las Cauas que se ofrecieran: tan-  
to oculabansi se devian ya el oficio, y propiedad al Prox., que aun este nombre no se lo dán á el fiscal, ni a otra persona alguna, ni se halla escrito en todas las Ordenan-  
zas: Pero en el Capítulo 58. no pudieron dejar de decir,  
que las denunciaciões se lo Danos de Ganados en sem-  
brados, y Yexbas, las hagan los Tuxes, como ha sido, duen-  
Costumbre antes que se perdieran las Ordenanzas. Y  
vease pox aqui, y pox lo que establece, y confiesa sangro-  
nera la seca, como el oficio se denunciara, fué proprio  
de los Procuradores, y q. estos se fueron convirtiendo en  
Tuxes, como se ha dicho; Que Jurisdiccion puer es la que ha  
tenido Sangonera la Verde? y que Jurisdiccion vera las  
que deba tener sangonera la seca? Ninguna, puer  
se le concedio fueran Tuxes sus Procur. como dijo, en los  
de la Verde; Una diferencia se encuentra en punto de  
Yexbas, entre uno, y otro Oficidam, y es, que la de la Verde  
le pertenezcan pox caura, ó titulo de Compra, pero á la  
Verde ni aun las Yexbas, le pertenezcan pox ningun tui-  
lo, ni xaron derrcha; Y seria muy conveniente a el Pu-  
blico, y á los propios de esta Ciudad el que viera el re-  
medio, el tanto, cerca de las Yexbas se Sangonera la  
seca, pues se ellos han sacado, y vacan innumerables  
cantidades, como se evidencia en este presente año se mil  
setez. ochenta y seis selos romates que han hecho Ante  
Lomacío Fernández Dubio En. el Numero de esta Ciu-